

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 31 de Enero de 1961

Núm. 25

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Vista la instancia suscrita por don José Revillo Fuertes, en nombre y representación de la entidad «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», por la que solicita el cambio de nombre del polvorín para servicios de las minas denominadas «Número Dieciocho, Guadalupe y otras».

Resultando: Que por resolución de esta Jefatura, de fecha 14 de Noviembre de 1960, fue autorizado el cambio de dominio de las minas «Número Dieciocho, Guadalupe y otras», que van figurando a nombre de D. Ricardo Hermosilla Rodríguez, a favor de la Sociedad Anónima Minas y Explotaciones Industriales.

Resultando: Que en el contrato de compraventa consta que D. Ricardo Hermosilla vende a «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.» las concesiones mineras citadas, con todas sus instalaciones.

Considerando: Que entre dichas instalaciones para servicio de las minas está el polvorín, con capacidad para 500 Kg. de explosivos, que fue autorizado a D. Ricardo Hermosilla Rodríguez con fecha 27 de Enero de 1949.

Esta Jefatura de Minas estima que procede acceder a lo solicitado, po-

niendo a nombre de «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», dicho polvorín.

León, 24 de Enero de 1961. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.
338 Núm. 105. — 102,40 ptas.

Cable aéreo

Heras y García Nieto, S. L., entidad explotadora del Grupo Minero de carbón «Josefita y Otras», del término de Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Igüña, solicita autorización para construir un cable aéreo desde las tolvas actuales de cargue, en el mencionado grupo minero, hasta la estación ferroviaria de Brañuelas.

Será del sistema bicable en dos alineaciones, con una longitud horizontal de 10.402 metros.

Con la instalación se atravesará: El camino vecinal de Pobladura a Tremor.

El camino vecinal de Pobladura a Espina.

El camino vecinal de Brañuelas a Los Barrios.

Tres líneas eléctricas a la tensión de 33 000 voltios, propiedad de «E. L. S. A.», y otra a la tensión de 10 000 voltios, que conduce la energía para los servicios del grupo minero «Josefita y Otras».

Terrenos comunales de los pueblos de Brañuelas, Almagarinos, Pobladura y Tremor de Arriba, en los parajes La Veiga, Peñas de Padrón,

Los Castillos, Salgueiro, Valdelacasa, Piñoso, Alto de la Sierra, Valdepuente e Iruela.

Terrenos de propiedad particular, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Villagatón

D. José Martínez, D. Cayetano Freile, D. Luis García, D. Luciano Freile, D.^a Beatriz Riesco y D.^a Petronila Alvarez, en el paraje Valdecandanos, término de Brañuelas.

D. Fidel Freile, D.^a Flora García, D. Adolfo Freile, D. Julián Martínez, D. Pedro Alvarez, D. Faustino Claro, D.^a Cecilia Suárez, D. Manuel Fernández, D. Antonio Silva, D. Tomás Fernández, en el paraje Valdelera, término de Brañuelas.

D.^a Catalina Osorio, en el paraje Ladera de los Castillos, y D.^a Anita Suárez, en Los Castillos, también del término de Brañuelas.

Ayuntamiento de Igüña

Varios de Almagarinos, en el paraje La Mayada.

D. Miguel Crespo y D. Bernardo Campazas, en el paraje El Requejo.

D. Miguel Crespo, en el paraje denominado El Teso.

D. Miguel Crespo, D. David García, D.^a Mercedes Riesco, Herederos de Isabel Marcos, D. Francisco García, Herederos de Santiago Toribio, don Avelino Carbajo, Herederos de Bárbara Marcos, en el paraje Ladera Llomba.

D. José Benigno, H. herederos de Antonio Fernández, D. Tomás Fidalgo, D. Pedro Carbajo, Herederos de Isabel Marcos y D. Herminio Fernández, en el paraje Los Valles.

D. Adolfo Calzada y D. Pablo Ramos, en el paraje Valdepuente.

Herederos de José Toribio y don Pascual García, en el Teso, del término de Pobladura.

D. Vicente Alonso, D.^a Encarnación García y D. Isidoro Rodríguez, en el paraje Iruela.

D. Avelino García, D. Antonio Fernández, D.^a Rosalía Peña, D. Gregorio Martínez, D. Miguel Fidalgo, don Miguel Aurelio, Herederos de Jacinto García, D. Joaquín Fidalgo, D. Miguel Fidalgo, Herederos de Miguel Iglesias y Herederos de Felipe Fernández, en el paraje La Vega.

D. Ambrosio García, D. Germán Peria, D. José Fernández, D. Santos Aguado, D.^a Evangelina Martínez, D. Santos Martínez, D. Juan de la Mata, D.^a Catalina Peña, Herederos de Santiago Blanco y Herederos de Josefa García, en el paraje Ladera La Solana.

D. Odilio Rodríguez y D. José Mayor, en el paraje La Solana, todos del término de Tremor de Arriba.

En los cruzamientos con líneas eléctricas y servidumbres, se dispondrán las necesarias protecciones.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados, estando durante dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas, calle Suero de Quiñones, número 6.

León, 23 de Enero de 1961. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 330 Núm. 116. — 299,25 ptas.

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «Rosi» número 12.650, por superponerse al permiso de investigación «Nieves» número 12.077, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Enero de 1961. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 384

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 738 del año 1960, seguido contra D. Amador Chamorro, Mina Solución, «Antracitas del Sil», con domicilio en Ponferrada, calle de Antolín López Peláez, número 19, por infracción del art. 77 del Decreto de 20 de Octubre de 1938, se ha dictado con fecha 25 de Noviembre del pasado año un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a don Amador Chamorro, la sanción de quinientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Amador Chamorro, Mina Solución, «Antracitas del Sil», en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Daniel Zarzuelo. 371

REGION AEREA ATLANTICA

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

SUBASTAS

Expediente núm. 51 16/1960

El día 7 de Marzo, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 11.000 Qm. de LEÑA DE COCINAS.

Valladolid 4.700 Qm.

León 4.800 »

Burgos 1.500 »

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

Los Pliegos de condiciones y modelo de proposición, estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 24 de Enero de 1961. — El Secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto. 383 Núm. 113. — 69,30 ptas.

Expediente núm. 51 15/1961

El día 7 de Marzo, a las doce horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 4.300 Qm. de LENA DE HORNOS.

Valladolid 2.000 Qm.

León 2.300 »

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

Los Pliegos de Condiciones y modelo de proposición, estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 24 de Enero de 1961. — El Secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto. 383 Núm. 114 — 69,30 ptas.

Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos del Reemplazo de 1961, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Castrillo de los Polvazares

Echiverri Pargaray, Francisco, hijo de Pedro y Vitoriana. 375

Carrocera

Guillermo Ferrer Suárez, hijo de Pedro y Carmen.

Manuel Viñayo Viñayo, hijo de Leoncia. 380

Villaselán

José Fontanil García, hijo de José y Asunción. 392

Camponaraya

Angel Alvarez García, hijo de Angel y Delmira.

Tomás Bodelón Castellano, de Lorenzo y Nieves.

Claudio López Marcos, de Adolfo y María.

Manuel Merino Canedo, de José y Presentación. 401

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a

instancia de D. Nicanor Rodríguez Díez, mayor de edad, vecino de Matallana de Torío, contra D. Miguel Suárez Robles y D. Celedonio Morán Álvarez, vecinos de La Valcueva, sobre pago de 21.500 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Una finca término de La Valcueva, al pago «Prado Espina», de 25 áreas, regadía, linda: Norte, Juliana Roldán; Sur, arroyo; Este, Josefa Suárez, y Oeste, Fernando González, valorada en catorce mil pesetas.

2. Otra finca al mismo término y sitio, «El Caserón», de 12 áreas, regadía, linda: Norte, camino; Sur, Laureano Banco; Este, Segunda Grugos, y Oeste, camino, valorada en seis mil pesetas.

3.—La mitad proindiviso de una casa, sita en el casco de dicho pueblo, propiedad del demandado, don Miguel Suárez, en la calle de la Riva, de planta alta y baja, linda: derecha entrando, calle pública y calleja; izquierda, Alonso Robles, y fondo, terreno de la propia casa, valorada en cuarenta mil pesetas.

4.—Tierra regadía, en La Valcueva, al sitio de «Molín de Lera», de seis áreas de cabida, linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Isabel García, y Oeste, arroyo, tasada en tres mil pesetas.

5.—Otra, parte regadía y parte secano, en igual término, sitio de «Redondal», de ocho áreas, linda: Norte, José Díez; Sur, común; Este, Francisco Díez, y Oeste, arroyo, en tres mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de titulación, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 214 de 1960, autos ejecutivos entre las partes que luego se hace mención en los que se dictó resolución cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. 1 de León y accidentalmente del núm. 2 de la misma ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por «Galería Rex, S. L.» domiciliada en León, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra D. Anselmo López Rodríguez y D. Vicente López, mayores de edad, casados y vecinos de Santa María del Páramo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 53 900 pesetas de principal, intereses y costas, y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento a los demandados don Anselmo López Rodríguez y D. Vicente López, y con su producto pago total a la actora «Galería Rex, S. L.» de las cincuenta y tres mil novecientas pesetas de principal, interés de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la interposición de la demanda, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, notificándoles esta sentencia en la forma prevista en la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Se publicó en la misma fecha.

Y para que mediante la publicación de edictos tenga lugar la notificación de expresada sentencia a los demandados, expido el presente en León a dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Florentina Mauriz Álvarez, hija de Quintín y María Antonia, natural de Calamocos (Ayuntamiento de Castropodame), donde falleció, en estado de soltera, sin dejar testamento, el nueve de Enero de mil novecientos sesenta. Solicita ser declarado único heredero de tal causante su hermano don José Mauriz Álvarez, mayor de edad, empleado, vecino de Castellón de la Plana.

Lo que se hace público, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo, en término de treinta días.

Dado en Ponferrada, a once de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez,

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por don Bautista Gutiérrez Fernández, contra D. Luis Roustán Doufour, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Astorga, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el señor D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Bautista Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de Almagarinos, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, y dirigido por el Letrado D. Angel-Emilio Martínez García, y de la otra como demandado D. Luis Roustán Doufour, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Brañuelas, declarado en rebeldía, versando el litigio sobre reclamación de trece mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, importe de servicios de transportes, y.

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación del demandante D. Bautista Gutiérrez Fernández, contra D. Luis Roustán Doufour, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, importe de una letra de cambio aceptada, por su hijo y apoderado, D. José Luis Roustán Iriarte, cantidad resultante de un contrato de transporte, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta definitiva liquidación, así como a las costas y gastos del presente litigio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y personalmente si lo solicita el actor, dentro de una audiencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: J. Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Luis Roustán Doufour, en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de 1.ª Instancia, Rafael Martínez Sánchez.—Ante mí: J. Sánchez.

279 Núm. 109.—220,50 ptas.

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Bautista Cancillo Cabezas, contra D. Luis Roustán Doufour, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Astorga, a dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes de la una, como demandante, D. Bautista Cancillo Cabezas, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Almagarinos, representado

por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez y dirigido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García, y de la otra, como demandado don Luis Roustán Doufour, mayor de edad, casado industrial y vecino de Brañuelas, en rebeldía, sobre reclamación de treinta y dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas, importe de producto de transportes, y

Resultando ..

Considerando...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de D. Bautista Cancillo Cabezas, contra D. Luis Roustán Doufour, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de treinta y dos mil quinientas treinta y cinco pesetas, con cincuenta céntimos, como precio de un contrato de transporte, mas otras treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, como gastos de impago de una letra de cambio que estaba obligado a pagar el referido demandado, así como al pago del interés legal de las citadas cantidades desde la fecha de la interposición de la demanda hasta definitiva liquidación y costas y gastos de este procedimiento.

M. diante la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que determinan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y personalmente si lo solicita el actor, dentro de una audiencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: J. Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, D. Luis Roustán Doufour, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Martínez Sánchez.—Ante mí, J. Sánchez.

227 Núm. 110.—225,75 ptas.

Requisitoria

Cantón Juan (Ernestino), de treinta años, panadero, hijo de Benito y Marcelina, natural de Grisuela del Páramo y domiciliado últimamente en Bustillo del Páramo (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, en el plazo

de quinto día, con el fin de notificarle auto de procesamiento y practicar las demás diligencias acordadas en sumario núm. 20 de 1961 sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy. 365

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en fecha 30 de Marzo de 1951, relativa a Blas Pérez Puerta, procesado en sumario núm. 45,50, por robo, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Riaño, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 376

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 98.622 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

347 Núm. 107.—28,90 ptas.

Banco Español de Crédito de León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 12.589 de 100.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100 Emisión 15 Noviembre 1951, expedido por esta Sucursal, advertimos que se hará duplicado del mismo, si transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 12 de Enero de 1961.—El Director, Jesús Calero Mate.

165 Núm. 106.—39,40 ptas.